Demandante: Pedro Manuel Quijada Pestano Abogado: Fernando Martínez Barona Flores

Demandados: FOGASA, DF OPERACIONES Y MONTAJES SA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPOS AVANZA-

DOS, S.L

Abogada: Marta Montes Rodríguez

Procurador:

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Dña. MARIA JOSÉ PARRA LOZANO Secretario, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social Nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, HAGO SABER: Que en los autos seguidos bajo el nº 465/2018 en materia de Despido a instancia de D./Dña. PEDRO MANUEL QUIJADA PESTANO contra DISEÑO Y CONSTRUCCION DE EQUIPOS AVANZADOS, S.L, se ha acordado citarle mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 25/09/2018 11:20 horas, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias Nº 3 de este Juzgado, sito en SEDE DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL, AVENIDA TRES DE MAYO, 24, BAJOS, SANTA CRUZ DE TENERIFE, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a DISEÑO Y CONSTRUCCION DE EQUIPOS AVANZADOS, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife a 13 de agosto de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, María José Parra Lozano.

34W-6328

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de julio de 2018 por el que se convoca el III Concurso de Producciones Artísticas a favor de la Igualdad y Contra la Violencia de Género, denominado: «+ igualdad – violencia».

BDNS(Identif.):412620

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios.

En este concurso se establecen varias modalidades en las cuales podrá participar jóvenes en edades comprendidas entre los 18 y 30 años inclusive, tanto individual como grupal, en cuyo caso el número máximo de componentes será de cinco, debiendo nombrarse a una persona representante del grupo.

Las personas participantes deberán estar, al menos, en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber nacido en Sevilla capital o provincia de Sevilla.
- Ser residente o estar empadronada/o en cualquier municipio sevillano.
- Cursar estudios en algún centro educativo sevillano.

Segundo. Finalidad:

Constituye el objeto del concurso, premiar aquellas producciones artísticas originales que promuevan valores de igualdad, favoreciendo la sensibilización y prevención de cualquier forma de violencia de género, así como su rechazo, entre la ciudadanía sevillana y en especial entre su juventud. Se valorarán aquellas obras que desarrollen mensajes de superación de estas situaciones de violencia y la implicación de toda la sociedad en la erradicación de esta grave problemática social.

Esta convocatoria pretende utilizar diferentes formas de creación y expresión artística como herramientas, a través de las cuales, la juventud pueda contribuir activamente a la promoción de la igualdad, la concienciación, la sensibilización, así como a la prevención de cualquier manifestación de la violencia de género.

Tercero. Bases reguladoras:

Convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de julio de 2018.

Cuarto. Importe:

- * Cortometrajes:
 - * Un primer premio de 2.000 euros.
 - * Un segundo premio de 1.400 euros.
- * Spot Publicitarios:
 - * Un primer premio de 1.600 euros.
 - * Un segundo premio de 1.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo será de sesenta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de la firma: Sevilla.

Fecha de la firma: 21 de agosto de 2018.

Firmante: Directora General de Igualdad y Cooperación del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, Micaela López Donoso, P.D de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla (Acuerdo de Delegación de fecha 2 de mayo de 2018).

En Sevilla a 21 de agosto de 2018.—La Directora General, Micaela López Donoso.

2W-6336

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Con fecha 24 de julio de 2018 y número 4052 de Registro, el señor Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«Por la Sección Técnica de Gestión Urbanística se emitió informe con fecha 22 de febrero de 2017, en relación con la finca sita en calle Vicente Alanís número 17 de esta ciudad, con referencia catastral 6836420TG3463N0001JG, el que consta que la misma constituye un solar libre de edificación al menos desde el 24 de mayo de 2016, estando clasificada de Suelo Urbano Consolidado, según la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 26 de julio de 2006 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 174, de 7 de septiembre de 2006), situada fuera del Conjunto Histórico y sujeta por tanto al cumplimiento del deber de edificar en el plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148 y 150 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

El plazo fijado por el artículo 2.4 la Ordenanza reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas («Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 72, de 28 de marzo de 2015, publica texto íntegro modificado), para dar cumplimiento al deber de edificar para los solares localizados en zonas no comprendidas en el Conjunto Histórico es de dos años desde la fecha en que se encuentren libres de edificación, (1) habiendo vencido por tanto el mismo el pasado 24 de mayo de 2018, sin que conste el comienzo de las correspondientes obras de edificación.

La no iniciación de la edificación de las parcelas y solares en el indicado plazo, previa audiencia a las personas propietarias por veinte días, comporta su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de conformidad con los artículos 150.1 de la mencionada Ley y 3.3 de la citada Ordenanza, por lo que procede iniciar procedimiento a tales efectos.

Visto el informe emitido por la Sección Técnica de Gestión Urbanística con fecha 22 de febrero de 2017, las disposiciones anteriormente citadas, las facultades conferidas por el artículo 27 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, así como la resolución número 4611, de 23 de julio de 2015, de esta autoridad sobre delegación de firma.

VENGO EN DISPONER

Primero.— Incoar procedimiento administrativo para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas de la finca sita en calle Vicente Alanís número 17 de Sevilla, (Referencia catastral 6836420TG3463N0001JG) de esta ciudad, por incumplimiento del deber de edificar.

Segundo.— Conceder, conforme a lo previsto en el artículo 150.1de la LOUA y 3.3 de la mencionada Ordenanza trámite de audiencia previa a la inclusión en el citado Registro, advirtiéndoles que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución, podrán formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a cuyos efectos podrá examinar el expediente en la Sección Jurídica de Gestión Urbanística, edificio número 5 de la sede de esta Gerencia, sita en el recinto de la Cartuja, avenida Carlos III de Sevilla.

Tercero.— Notificar y publicar los presentes acuerdos de conformidad con los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP),15.1.b) y c) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

Cuarto.— En base a la complejidad objetiva de la tramitación del procedimiento (publicación en Boletines Oficiales, información registral de las Oficinas del Registro de la Propiedad donde radique el inmueble) así como el volumen de inmuebles afectados por este tipo de procedimiento, proponer al órgano competente ampliar al máximo legal el plazo para su resolución y notificación, es decir tres meses más, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la LPACAP.»

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 15.1 b), c) y d) del Decreto 635/1964, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares. Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán los interesados examinar el expediente y alegar, en dicho plazo, lo que tuvieran por conveniente, aportando o proponiendo las pruebas que consideren necesarias.

En Sevilla a 1 de agosto de 2018.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, Andrés Salazar Leo.

8W-6124

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Con fecha 26 de julio de 2018 y número 4081 de Registro, el señor Gerente se ha servido decretar lo siguiente:

«Por la Sección Técnica de Gestión Urbanística se ha emitido informe con fecha 17 de enero de 2017, en relación con la parcela P-10 resultante del Proyecto de Reparcelación de la UA-AM-3 «Su Eminencia», actual API-DS-03, según la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística aprobada el 26 de julio de 2006 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 174, de 7 de septiembre de 2006).

Las obras de urbanización de la 2.ª fase fueron recepcionadas en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el 4 de octubre de 2013, habiendo por tanto adquirido la condición de solar en la indicada fecha, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo iniciarse las obras de edificación en los plazos previstos por el planeamiento o la Ordenanza municipal.